



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2022-CMPC

Cajamarca, 07 de julio del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de julio del año 2022, Dictamen N° 004-2022-CDE-MPC de la Comisión de Desarrollo Económico, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Económico dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO, el mismo que tiene como objeto: Establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el SENCICO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, encaminados a desarrollar programas de capacitación para fortalecer la capacidad, habilidad y que beneficien al personal de la Municipalidad y la población de Cajamarca. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por mayoría de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN - SENCICO, el mismo que tiene como objeto: Establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre el SENCICO y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, encaminados a desarrollar programas de capacitación para fortalecer la capacidad, habilidad y que beneficien al personal de la Municipalidad y la población de Cajamarca.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo tendrá una vigencia de DOS (02) años, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. C.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Oficina General de Administración.
- Unidad de Logística y Servicios Generales.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

Municipalidad Provincial de Cajamarca
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca
ALCALDE PROVINCIAL